

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 29 de octubre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 807/2018. (PP. 2665/2020).*

NIG: 4109142120180030839.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 807/2018. Negociado: 3G.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes Torregorda, 27, Sevilla,

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 807/2018, seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes Torregorda, 27, Sevilla, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 121/2020

En Sevilla, a 6 de julio de 2020,

Vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 807/18, a instancia de Coral Homes, S.L.U., representada por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá y defendida por Letrado contra las persona/s desconocida/s e incierta/s quienes resulten ser moradores de la vivienda, sita en calle Torregorda, núm. 27, planta 2.ª, puerta A, en rebeldía, sobre precario.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Gordillo Alcalá en nombre y representación de Coral Homes, S.L.U., contra las persona/s desconocida/s e incierta/s que resulten ser moradores de la vivienda, sita en calle Torregorda, núm. 27, planta 2.ª, puerta A, debo declarar haber lugar a su desahucio por precario de la finca reseñada, con apercibimiento de lanzamiento.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicacion. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados ocupantes Torregorda, 27, Sevilla, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»